



ALFARA
del PATRIARCA
AJUNTAMENT



CEU
Universidad
Cardenal Herrera

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA UNIVERSIDAD CEU CARDENAL HERRERA Y
EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALFARA DEL PATRIARCA**



26 NOV. 2020

REGISTRE D'ENTRADA

N.º 1855

En Alfara del Patriarca a, 25 de noviembre de 2020

REUNIDOS

De una parte, **D. Vicente Navarro de Luján**, Rector Magnífico de la Universidad CEU Cardenal Herrera (en adelante CEU UCH), mayor de edad, soltero, con domicilio a estos efectos en Alfara del Patriarca, Calle Assegadors, 2, 46115- Valencia y NIF 19.453.876 Q.

Y **D. Vicente Lozano Gandía**, Gerente de la Universidad CEU Cardenal Herrera, mayor de edad, casado, con domicilio a estos efectos en Alfara del Patriarca, Calle Assegadors, 2 46115-Valencia y NIF 73.644.860 X

Actúan en nombre y representación de la **Fundación Universitaria San Pablo-CEU**, entidad titular de la **Universidad CEU Cardenal Herrera** con CIF G-28423275, domiciliada a efectos del presente convenio en Alfara del Patriarca, Calle Assegadors, 2, 46115, Valencia.

D. Vicente Navarro de Luján, se halla facultado para este acto en virtud del poder otorgado ante el Notario de Madrid, D. Segismundo Álvarez Royo-Villanova el día 22 de julio de 2019 bajo el número 2715 de su protocolo.

D. Vicente Lozano Gandía, se halla facultado para este acto en virtud del poder otorgado ante el notario de Madrid, D. Álvaro Lucini Mateo, el día 14 de diciembre de 2011 bajo el número 2518 de su protocolo.

De otra parte, **D. Llorenç Rodado i Mora**, con DNI 73.649.935 W, alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alfara del Patriarca, quien actúa en nombre y representación de la misma, entidad domiciliada en plaça Sant Joan de Ribera, 4, 46115 Alfara del Patriarca, para lo cual se halla facultado en virtud de su cargo, y expresamente para la suscripción de este convenio por acuerdo de nombramiento de 15 de junio de 2019.





ALFARA
del PATRIARCA
AJUNTAMENT



CEU
Universidad
Cardenal Herrera

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar este Convenio de Colaboración y,

EXPONEN

PRIMERO.- El CEU, obra de la Asociación Católica de Propagandistas, es una entidad benéfico-docente privada sin ánimo de lucro que tiene entre sus fines fundacionales facilitar el acceso a los estudios superiores y de cualquier otro grado a quienes estén capacitados para ello, cualesquiera que sean sus posibilidades económicas, proporcionando las enseñanzas y ayudas para el estudio; formar a las personas en los estudios superiores universitarios preparándola para el ejercicio profesional y la investigación científica; así como proporcionar en general a sus alumnos una íntegra formación humana, para fomentar en ellos la entrega a la construcción de una sociedad más justa y fraterna, mediante el servicio al bien común. Esta Institución pretende, en suma, contribuir a la mejora de la sociedad a través de la formación impartida en sus Centros docentes, ofreciendo un modelo educativo de acuerdo con la concepción integral de la persona, y a la vez actuando en la vida pública a favor de la Justicia y en defensa del ser humano. Estos objetivos se concretan en la búsqueda de la excelencia académica y profesional, la innovación en sus proyectos educativos y la formación de sus alumnos en valores inspirados en el humanismo cristiano.

El CEU es titular, entre otras obras docentes, de la Universidad Cardenal Herrera-CEU, reconocida por las Cortes Valencianas mediante la aprobación de la Ley 7/1999, de 3 de diciembre, y cuya personalidad jurídica ostenta. Sus enseñanzas universitarias se imparten en Alfara del Patriarca, Elche y Castellón de la Plana.

SEGUNDO.- Por su parte, el Excmo. Ayuntamiento de Alfara del Patriarca, es una entidad con personalidad jurídica plena a quien corresponde la organización y administración del municipio.

El Municipio, para la gestión de los intereses de sus vecinos y vecinas y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades, colaboraciones y la prestación de servicios





ALFARA
del PATRIARCA
AJUNTAMENT



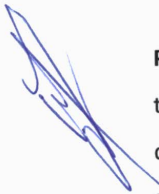
CEU
Universidad
Cardenal Herrera

públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

El Excmo. Ayuntamiento de Alfara del Patriarca esta predispuesto a colaborar con la Universidad CEU Cardenal Herrera e integrar a su alumnado en la vida del municipio creando un espacio común de encuentro, convivencia y conocimiento, en su proyecto de enriquecer el pueblo haciéndolo dinámico, abierto, moderno y accesible; además de promulgar la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político que son valores superiores del ordenamiento jurídico. Y junto al objetivo compartido con la comunidad educativa de mejorar la sociedad, está el desarrollo integral de las personas y la defensa del ser humano, a través de la formación; y también lograr este objetivo a través de actividades colaborativas junto con las entidades y asociaciones del municipio.

Que ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, que se registrá por las siguientes,

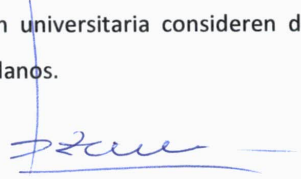
CLÁUSULAS



PRIMERA.- El CEU y el Excmo. Ayuntamiento de Alfara del Patriarca, conscientes de la trayectoria histórica desarrollada por ambas partes, desean coadyuvar a la permanencia de esta Institución y a la formación de los alumnos que en ella se acogen, a cuyo efecto suscriben el presente convenio de colaboración.

SEGUNDA.- La Fundación Universitaria San Pablo-CEU, a través de la Universidad CEU Cardenal Herrera aportará cada año al Ayuntamiento de Alfara del Patriarca la cantidad de Treinta Mil euros como colaboración para el desarrollo de actividades culturales en dicha población. En todo caso se respetarán los fines y valores de cada institución.

TERCERA. - El CEU, a través de la Universidad Cardenal Herrera-CEU y en los términos que se acuerde en cada caso, podrá colaborar con el Ayuntamiento de Alfara del Patriarca en la programación de conferencias, actos culturales, seminarios y cuantas actividades complementarias a la formación universitaria consideren de interés ambas partes en beneficio de estudiantes y ciudadanos.





CUARTA.- Para la propuesta de seguimiento y coordinación de las posibles actuaciones conjuntas que se deriven de lo establecido en la cláusula TERCERA, se constituye una Comisión Mixta paritaria compuesta por dos representantes del CEU y otros dos representantes del Ayuntamiento de Alfara del Patriarca, a la que corresponderá la búsqueda del oportuno patrocinio externo para la financiación de las posibles actividades previstas, sin perjuicio de los recursos que las partes puedan, en su caso, aportar por sí mismas.

La Comisión Mixta elaborará cada mes de septiembre una propuesta de programación de actividades a desarrollar, que en ningún caso tendrá carácter vinculante, que se elevará al CEU y al Ayuntamiento de Alfara del Patriarca para su posible toma en consideración. Asimismo, cada mes de junio se realizará una Memoria de las actividades conjuntas llevadas a cabo que será remitida a sus respectivos Patronatos.

QUINTA.- La Universidad CEU-Cardenal Herrera concederá hasta un total de once becas destinadas a personas empadronadas en el término municipal de Alfara del Patriarca, para cursar los Grados que dicha institución universitaria imparte en sus sedes de Alfara del Patriarca, con la excepción de las titulaciones bilingües y el segundo Grado en el caso de dobles Grados. En el caso de que en cada convocatoria no se cubran las plazas ofertadas de becas para Grado, se podrá valorar la oferta de Becas de Posgrado y de Ciclos Formativos de FP del ISEP. Para cada convocatoria y dependiendo de la disponibilidad, se diferenciará entre becas de renovación para los estudiantes que ya fueran beneficiarios de beca en el curso anterior, y becas de nueva concesión para nuevos candidatos/as.

SEXTA.- Podrán acceder a dichas becas las personas empadronadas en el término municipal de Alfara del Patriarca que cumplan los requisitos legales establecidos para el acceso a los estudios de que se trate, así como lo que se establezca en las Bases de cada convocatoria.

SÉPTIMA.- La selección de las personas becadas se efectuará por la Comisión Seleccionadora.

Dicha Comisión estará compuesta de la siguiente forma:

Presidente, el Ilmo. Sr. Alcalde de Alfara del Patriarca.





ALFARA
del PATRIARCA
AJUNTAMENT



CEU
Universidad
Cardenal Herrera

Vocales: dos representantes de la Universidad CEU Cardenal Herrera, nombrados por la Junta de Gobierno de la misma y un representante del Ilmo. Ayuntamiento de Alfara del Patriarca nombrado por el Pleno de dicha Corporación. Actuará como secretario, con voz pero sin voto quien sea Secretario del referido Ayuntamiento.

La Comisión redactará las Bases por las que se regulará la concesión de las Becas para cada curso académico, establecerá el calendario de presentación de solicitudes y reuniones de la Comisión; se reunirá para la baremación y adjudicación de las becas entre los candidatos que opten a ellas, una vez transcurrido el periodo de convocatoria establecido para solicitarlas y, en todo caso, antes del inicio del curso académico.

Las decisiones se tomarán por consenso.

De los acuerdos de la Comisión se levantará el Acta correspondiente que, una vez ratificada, obrará bajo custodia del Secretario.

OCTAVA.- En el mes de junio de cada año se hará pública la convocatoria de becas para el curso siguiente, se publicarán las Bases Reguladoras de la convocatoria y se establecerá el calendario, procediéndose a la selección de los candidatos entre las personas presentadas, en los términos previstos en la cláusula precedente y según el calendario establecido.

NOVENA.- La adjudicación de la beca conllevará la total exención, respecto del beneficiario, de los honorarios de docencia de la titulación correspondiente, sin perjuicio de que el interesado tenga derecho a acceder a las becas públicas establecidas o que se convoquen.

DÉCIMA.- Será condición necesaria para mantener a un estudiante en su condición de becado durante el siguiente curso que cumpla los criterios descritos en las Bases Reguladoras de cada convocatoria.

UNDÉCIMA.- Tanto los habitantes de Alfara del Patriarca como los estudiantes de la Universidad CEU-Cardenal Herrera podrán hacer uso de las instalaciones deportivas de una y otra institución con sujeción a las reglas que rijan su régimen normativo correspondiente en cuanto a honorarios, horarios y reglas de uso de las instalaciones.





ALFARA
del PATRIARCA
AJUNTAMENT



CEU
Universidad
Cardenal Herrera

DUODÉCIMA.- Las personas empadronadas o residentes en Alfara del Patriarca gozarán de un descuento del 15% respecto de los honorarios que correspondan por los servicios prestados por las Clínicas Odontológica y Veterinaria que la Universidad tiene instaladas en el término municipal de Alfara del Patriarca. Del mismo modo, podrán hacer uso de las instalaciones de la Biblioteca de la Universidad, exceptuándose los periodos de apertura 24 horas por motivos de exámenes. También se exceptúa el préstamo.

DÉCIMO TERCERA.- El Excmo. Ayuntamiento de Alfara del Patriarca y la Universidad CEU-Cardenal Herrera podrán organizar de forma conjunta actividades deportivas y culturales destinadas tanto a los estudiantes de la Universidad como al conjunto de los habitantes de Alfara, a cuyo efecto ambas partes suscribirán los correspondientes acuerdos específicos que regulen la actividad programada y la contribución de cada institución a la misma.

DÉCIMO CUARTA.- La interpretación del presente convenio se efectuará de común acuerdo por ambas partes, en virtud del principio de buena fe contractual, sometiéndose ambas instituciones, en caso de discrepancia, a los tribunales competentes de Valencia.

DÉCIMO QUINTA.- Este convenio sustituye a todos los suscritos por el Excmo. Ayuntamiento de Alfara del Patriarca y la entidad universitaria, con fecha anterior a la firma de este convenio de colaboración.

DÉCIMO SEXTA.- Seguirá vigente, hasta que las partes no decidan otra cosa, el acuerdo que vincula al Excmo. Ayuntamiento de Alfara del Patriarca y a la Universidad CEU-Cardenal Herrera respecto del control sanitario de la población de gatos en el término municipal de la repetida población. Así como, el acuerdo en Fisioterapia Cardiorespiratoria y el establecido para poder hacer prácticas de Educación Infantil el CEU en La Escoleta.

DÉCIMO SÉPTIMA.- El presente convenio de colaboración entrará en vigor a partir del curso académico 2020/2021, y se prorrogará automáticamente por cursos académicos completos si ninguna de las partes lo ha denunciado a la otra de forma fehaciente con, al menos, DOS meses de antelación a la finalización del correspondiente curso académico. A los solos efectos de lo previsto en la presente cláusula se entenderá que los cursos académicos concluyen el 31 de agosto respectivo.





Una vez denunciado el convenio en la forma establecida en el párrafo anterior, se dará continuidad a aquellas actividades que estuviesen ya acordadas, que se desarrollarán hasta la efectiva finalización de las mismas.

DÉCIMO OCTAVA- El presente Convenio de Colaboración se podrá resolver anticipadamente por los siguientes motivos:

- a) Mutuo acuerdo expreso entre las partes.
- b) El incumplimiento grave acreditado de alguna de las partes, una vez puesto de manifiesto a la parte incumplidora, sin que la causa que lo motive haya sido oportunamente subsanada, tras efectuarse el oportuno requerimiento en un plazo a tal efecto.

DÉCIMO NOVENA.- Las partes cumplirán en todo momento con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos (en adelante, RGPD), en el tratamiento tanto de los datos personales contenidos en el presente contrato como de aquellos que sean necesarios con motivo de la gestión del mismo, mostrando especial diligencia en el cumplimiento de lo recogido en los artículos 5 y 32 del citado Reglamento. Para cuantos datos personales puedan surgir de la firma del presente convenio o de la relación regulada en él, que estén amparados por el RGPD, las partes se comprometen a cumplir con las obligaciones y derechos regulados en la citada normativa, así como en las demás normativas vigentes y aplicables en materia de protección de datos de carácter personal.

Si como consecuencia de la ejecución de lo previsto en el presente Convenio, cualquiera de las partes accediese de forma accidental o involuntaria a datos de carácter personal tratados bajo la responsabilidad de las mismas, la parte que accediese se compromete a tratar los datos personales referidos con estricto cumplimiento del deber de confidencialidad y a utilizarlos exclusivamente en los términos y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el presente convenio. La parte que accediese no empleará dichos datos para finalidades distintas a las previstas en este convenio, ni los comunicará a terceras personas, ni siquiera para su conservación.





ALFARA
del PATRIARCA
AJUNTAMENT



CEU
Universidad
Cardenal Herrera

Y para que así conste y surta efectos, se expide el presente convenio por duplicado, en lugar y fecha anteriormente citados.

Por la Universidad CEU
Cardenal Herrera

Fdo.: D. Vicente Navarro de Lujan
Rector

Por el Excmo. Ayuntamiento de
Alfara del Patriarca

Fdo.: D. Llorenç Rodado i Mora
Alcalde

Fdo.: D. Vicente Lozano Gandía
Gerente

